



8 de febrero de 2024

(24-1032)

Página: 1/2

Comité de Facilitación de Comercio

Original: español

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DE LOS PÁRRAFOS 4.3 Y 6.2 DEL ARTÍCULO 10 Y
EL PÁRRAFO 2.2 DEL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO SOBRE
FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE PARAGUAY

Revisión

La siguiente comunicación, de fecha 1 febrero de 2024, se distribuye a petición de la delegación de Paraguay.

Paraguay por la presente hace las siguientes notificaciones basadas en los artículos 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. En la presente revisión se actualiza el punto de contacto del Artículo 12.2.2 y un enlace bajo el Artículo 10.4.3.

Artículo 10, párrafo 4.3

Detalles de la operación de la ventana única.

La Ventanilla Única de Exportación y la Ventanilla Única de Importación operan de manera separada en el Paraguay, existiendo interoperabilidad entre ambas. Más información puede ser encontrada en los siguientes enlaces:

Ministerio de Industria y Comercio	http://www.vue.org.py	Ventanilla Única de Exportación
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, Gerencia General de Aduanas	https://www.aduana.gov.py/?page_id=4472	Ventanilla Única de Importación

Artículo 10, párrafo 6.2

Medidas sobre el uso de agentes de aduanas. Cualquier modificación posterior de los mismos debe ser notificada igualmente.

La información sobre el recurso de agentes de aduanas está especificada en la Sección 3 del Código Aduanero del Paraguay (Ley N°2422/04, artículos 20 al 30), que estipula la obligatoriedad de la intervención de Agentes de Aduanas habilitados en las operaciones aduaneras.

Asimismo, en el artículo 29 del citado Código se estipulan los casos de intervención opcional de Agentes de Aduanas.

El Código Aduanero del Paraguay se puede encontrar en el siguiente enlace:

Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, Gerencia General de Aduanas	www.aduana.gov.py/uploads/archivos/codigo%20aduanero.pdf
---	--

Artículo 12, párrafo 2.2

El punto de contacto para el intercambio de información aduanera es el siguiente:

Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, Gerencia General de Aduanas	Nombre: Luis Zayas Teléfono: +59 521 4134150 Correo electrónico: lzayas@aduana.gov.py Sitio web: www.aduana.gov.py
--	--
